



RESOLUCIÓN Nro. 272 - 2019

Ingeniero Ricardo Octavio Paula López
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226, ibidem establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió Convenio de Crédito Nro. CFA 10730, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el numeral 24, del artículo 6 ibidem determina lo siguiente: "Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se Sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública";



Que, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación mediante el procedimiento Licitación, para la ejecución de obras: "(...) cuando el presupuesto referencial del contrato sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico.";

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*"

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la forma de conformar las Comisiones Técnicas para los diferentes procedimientos de contratación;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.*";

Que, el artículo 49 y siguientes del CAPÍTULO IV, LICITACIÓN, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, en el inciso segundo del literal b) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Viceministros de esta Cartera de Estado, en el ámbito de su competencia ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de los Terminales Petroleros, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sean mayores al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,01 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;

Que, el literal b) del artículo 10 ibídem, establece que es competencia común de todos los delegados entre otras lo siguiente: "Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación", el literal c) determina: "Aprobar los pliegos (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual"; el literal d) señala: "Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura



o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"; y, el literal e), determina: "Designar los miembros de las Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al Magister José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 00688, de 05 de diciembre de 2019, el Ingeniero Jean Paolo Cirani Dávila, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, conforme consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 040, de 27 de noviembre de 2019, nombró al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, como Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDCH-2019-1700-M, de 04 de octubre de 2019, el Ingeniero Félix Ponce, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Chimborazo, remitió a la Ingeniera Enma Gamboa López, Subsecretaria Zonal 3, Subrogante, el Informe Técnico Nro. 001-2019 (Perfil Técnico del proyecto); y, el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento por Resultados del proyecto de: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", para la correspondiente aprobación conforme a lo requerido por la CAF;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2019-1114-ME, de 09 de octubre de 2019, la Ingeniera Enma Gamboa López, Subsecretaria Zonal 3, Subrogante, remitió al Ingeniero Christian Ocampo Andrade, entonces Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, el Informe Técnico Nro. 001-2019 (Perfil Técnico del proyecto) y el Apéndice de Características y Especificaciones del Mantenimiento por Resultados, aprobados conforme a lo requerido por la CAF del: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2019-1115-ME, de 09 de octubre de 2019, la Ingeniera Enma Gamboa López, Subsecretaria Zonal 3, Subrogante, remitió al Ingeniero Christian Ocampo Andrade, entonces Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, la aprobación del presupuesto referencial total del proyecto que tiene por objeto realizar el: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por el monto de Treinta y Siete Millones Ciento Veinte y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve dólares de Estados Unidos de América con 85/100 (USD. 37'125.189,85) sin incluir el IVA, adjuntando la Tabla de Cantidades y Precios; Análisis de Precios Unitarios; y, Cronograma Valorado;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DVIT-2019-329-ME, de 16 de octubre de 2019, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura de Transporte, Encargado y delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera del Estado, designó a la Dirección de Conservación de la Infraestructura del Transporte, como Unidad Requirente del proyecto: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", para iniciar el "PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO – CUP 175200000.0000.374666"; y, solicitó preparar la documentación correspondiente para la etapa preparatoria;

gm



Que, mediante memorando Nro. MTOP-DCIT-2019-1067-ME, de 17 de octubre de 2019, el Ingeniero Christian Ocampo Andrade, entonces Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Carta de Estado, autorice el inicio de la fase del preparatoria del proyecto que tiene por objeto realizar el: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; y, mediante disposición inserta en el precitado memorando, se autorizó el inicio de fase preparatoria del proyecto;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DCIT-2019-1147-ME, de 07 de noviembre de 2019, el Ingeniero Christian Ocampo Andrade, entonces Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Ingeniero Omar Alexander Benavides Morillo, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Subrogante, se autorice a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que gestione el aval del proyecto que tiene por objeto realizar el: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DVIT-2019-354-ME, de 07 de noviembre de 2019, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, designó a los miembros que integrarán la Comisión Técnica del proceso de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", para la instrumentación del Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DF-2019-1077-ME, de 14 de noviembre de 2019, el Doctor Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero, Encargado, delegó a la Ingeniera Haydeé Cristina Troya, Analista de la Dirección Financiera, para que actué como miembro de la Comisión Técnica con voz, pero sin voto en calidad de delegada del Director Financiero, para el proyecto que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGP-2019-1555-ME, de 14 de noviembre de 2019, la Doctora Alexandra Angélica Muñoz Santamaría, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación de que la actividad consta en el PAI 2019, del proyecto de: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO/CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,40 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; e, informó de la programación de la planificación institucional del proyecto

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DCIT-2019-1191-ME, de 18 de noviembre de 2019, el Ingeniero Christian Ocampo Andrade, entonces Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Doctor Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero, Encargado, se emita la Certificación Presupuestaria del proyecto que tiene por objeto realizar el: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";



Que, con memorando Nro. MTOP-DF-2019-1097-ME, de 19 de noviembre de 2019, el Doctor Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero, Encargado, certificó que el proyecto que tiene por objeto realizar la "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se financiará con las siguientes certificaciones presupuestarias: "(...)Certificación Presupuestaria Anual Nro. 463 (año 2019), Base Imponible: 24 00+;373 001 750105 1701 202 2004 4124 "Transporte y Vías" USD.11.137.556,96; Certificación Presupuestaria Anual Nro. 464 (año 2019), IVA: 24 00 373 001 750105 1701 001 0000 0000 "Transporte y Vías" USD.1.336.506,84; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 184 (año 2020), Base Imponible: 24 00 373 001 750105 1701 202 2004 4124 "Transporte y Vías" USD.14.850.075,94; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 185 (año 2020), IVA: 24 00 373 001 750105 1701 001 0000 0000 "Transporte y Vías" USD.1.782.009,11; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 184 (año 2021), Base Imponible: 24 00 373 001 750105 1701 202 2004 4124 "Transporte y Vías" USD.2.970.015,19; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 185 (año 2021), IVA: 24 00 373 001 750105 1701 001 0000 0000 "Transporte y Vías" USD.356.401,82; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 184 (año 2022), Base Imponible: 24 00 373 001 750105 1701 202 2004 4124 "Transporte y Vías" USD.2.970.015,19; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 185 (año 2022), IVA: 24 00 373 001 750105 1701 001 0000 0000 "Transporte y Vías" USD.356.401,82; Con estos antecedentes me permito poner en su conocimiento que el módulo de Certificaciones Plurianuales del sistema e-Sigef solo esta parametrizado para emitir estas certificaciones hasta el año 2022, por lo que para los años: 2023 por un valor de USD.3.326.417,01 incluido IVA; y, 2024 por un valor de USD. 2.494.812,76 incluido IVA, el Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos correspondientes en función al Criterio Favorable de Certificación Presupuestaria que la Secretaría Técnica "Planifica Ecuador" dio a conocer al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. STPE-SIP-2019-0787-OF de 20 de septiembre de 2019, en el cual indica: ".....Cúmpleme informar que el "Programa de conservación por niveles de servicio" con CUP 175200000.0000.374666, cuenta con dictamen de prioridad emitido con Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-0950-OF de 07 de agosto de 2013 y con cronograma valorado vigente actualizado hasta el 2024 y certificado de la máxima autoridad según el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) al 05 de septiembre de 2019, por un monto total de US\$477.178.322,40 (...)"

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DCIT-2019-1205-ME, de 21 de noviembre de 2019, el Ingeniero Christian Ocampo Andrade, entonces Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Ingeniero Jean Paolo Cirani Dávila, Coordinador General Administrativo Financiero, se sirva disponer a quien corresponda se emita la Certificación PAC, del proyecto que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; y, en el caso de requerirse una reforma al Plan Anual de Contrataciones, se autorice la misma;

Que, con memorando Nro. MTOP-DCON-2019-686-ME, de 27 de noviembre de 2019, la Abogada María José Proaño, Directora de Contratación Pública, remitió al Ingeniero Omar Alexander Benavides Morillo, Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, la Certificación PAC Nro. 042-2019, de 27 de noviembre de 2019, con la que se certificó que el proyecto: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", consta por reforma en el Plan Anual de Contratación (PAC-2019) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DCIT-2019-1243-ME, de 02 de diciembre de 2019, el Ingeniero Omar Alexander Benavides Morillo, Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, solicitó al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, en



calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Carta de Estado, autorice el inicio de la fase precontractual del proyecto que tiene por objeto realizar el: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", adjuntando los respaldos documentales; y, con sumilla inserta en dicho memorando el Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, Autorizó el Inicio de Fase Precontractual;

Que, mediante oficio Nro. CAF-2019-700, de 20 de diciembre de 2019, el Señor Lenin Parreño, Ejecutivo Sénior, Oficina Ecuador, de la Corporación Andina de Fomento, remitió los pliegos procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-02-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO; indicando que la CAF ha otorgado su "conformidad" a dichos pliegos, los que contienen condiciones establecidas, dispuestos por dicho Organismo Financiero;

Que, mediante Resolución Nro. 270-2019, de 23 de diciembre de 2019, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: **Artículo 1.- CONFORMAR** la Comisión Técnica, para la fase preparatoria y precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), del proyecto que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: El/la Director/a de Construcciones del Transporte o quien haga sus veces, en calidad Presidente/a de designado/a de la Máxima Autoridad, quién presidirá; El/la Director/a de Conservación de la Infraestructura del Transporte o quien haga sus veces, en calidad Titular del Área Requirente; y, Ingeniero Richard Navas Coque, Analista de Infraestructura Zonal, de la Dirección de Conservación de Infraestructura del Transporte, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación. Además, actuarán con voz, pero sin voto los siguientes profesionales: El/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces o su delegado; y, Ingeniera Haydeé Cristina Troya Silva, Analista de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Financiera en calidad de delegada del Director Financiero, Encargado. Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las Actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa. Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado. **Artículo 2.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Técnica conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente en las fases preparatoria: revisar los documentos habitantes del proyecto; revisar el pliego correspondiente; y, recomendar a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte la aprobación del pliego precontractual, observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexas; y, en la fase precontractual: designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; designar un secretario/a; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexas; recibir, analizar y evaluar las ofertas presentadas; solicitar las convalidaciones necesarias conforme la normativa vigente, emitir el informe recomendando a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de las fases preparatoria y precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las "Conformidades" requeridas en el procedimiento de contratación por la CAF (...);



Que, mediante Acta Nro. 001, de 23 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación en la fase correspondiente dejó constancia de la revisión de los documentos habilitantes y recomendación de aprobación del pliego precontractual, del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-02-O, que tiene por objeto realizar el **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, por el presupuesto referencial de Treinta y Siete Millones Ciento Veinte y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve dólares de Estados Unidos de América con 85/100 (USD. 37'125.189,85) sin incluir el IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el **“ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”**;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DCT-2019-708-ME, de 23 de diciembre de 2019, Ingeniero Christian Ocampo Andrade, Director de Construcciones del Transporte, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Presidente de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-02-O, que tiene por objeto realizar el **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, se dirigió al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, adjuntando en físico y digital el respectivo pliego para revisión y aprobación; y, mediante sumilla inserta en el memorando la referida Autorizó a la Dirección de Contratación Pública, para continuar el trámite respectivo; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-02-O, que tiene por objeto realizar el **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, por el presupuesto referencial de Treinta y Siete Millones Ciento Veinte y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve dólares de Estados Unidos de América con 85/100 (USD. 37'125.189,85) sin incluir el IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el **“ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”**; por considerarse una necesidad Institucional.

Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-02-O, que tiene por objeto realizar el **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Técnica, en Acta Nro. 001, de 23 de diciembre de 2019; y, a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema



Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la Corporación Andina de Fomento (CAF), debidamente aprobadas.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Comisión Técnica conformada mediante Resolución Nro. 270-2019, de 23 de diciembre de 2019, llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) **Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-02-O**, en la fase precontractual.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa; y, a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), **Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-02-O**, en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información correspondiente del procedimiento en la página web de la Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) www.caf.com; y, dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país.

Artículo 5.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera; y, Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación Registro Oficial, en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, en la página web de la CAF www.caf.com.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada en la ciudad de Quito DM, 24 DIC. 2019

Ingeniero Ricardo Octavio Paula López
**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Elabora do por:	Abg. Luis Alberto Vélez Cabrera Analista de Contratación 2	
Revisa do por:	Abg. María José Proaño Directora de Contratación Pública	
Aproba do por:	Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque Coordinador General de Asesoría Jurídica	